

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3361 "SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN" (DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, se encuentra conformada por las siguientes Consejerías Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-0096/2024**, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; por la cantidad de **\$507,561,780.05 (quinientos siete millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta pesos 05/100 M.N.)**; monto necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto programadas para el año dos mil veinticinco.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de

Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$430,544,585.00 (cuatrocientos treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura **SPF-SE-593/2024**, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la persona titular de la entonces Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; se comunicó a este Instituto Electoral el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$430,544,585.00 (cuatrocientos treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.
- VII. Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, mediante Oficio número **UPP/021/2025**, suscrito por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hizo de conocimiento a este Instituto Electoral del Estado, la ampliación del Presupuesto para el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, por la cantidad de **\$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**.
- VIII. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, aprobó mediante Acuerdo **CA/AC-008/2025**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, relativo a la partida presupuestal 3361 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión" (Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025); identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-002/2025**.
- IX. Con motivo del inicio del procedimiento de adjudicación referido en el Antecedente VIII, en fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, la Dirección Administrativa del Instituto, mediante Cartas Invitación, invitó a presentar una propuesta para participar en el procedimiento de adjudicación identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-002/2025**, a personas morales que cuentan con un giro comercial acorde al suministro requerido; conforme a la especificaciones que corren agregadas a las bases del Concurso; resultando lo que a continuación se somete a consideración:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18 fracción III y 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones tiene como atribución, verificar que los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación regulados en la Normatividad en la materia, cumplan en tiempo y forma legal con los requisitos establecidos en las convocatorias e invitaciones respectivas.
2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, celebrada el día doce de febrero del mismo mes y año; con fundamento en el artículo 59 fracción I, de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; se procedió a emitir el resultado del análisis efectuado a las propuestas legales presentadas dentro del procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con la clave **CON-INV-IEE-002/2025**. En el acto descrito, se dio cuenta a la y los integrantes del Comité, que sólo dos de las propuestas legales presentadas por los concursantes, reunieron los requisitos previstos en las bases del procedimiento señalado.
3. En atención a lo señalado, es oportuno el atender lo dispuesto en el artículo 59 de la Normatividad aplicable, mismo que refiere lo que se menciona a continuación:

El Concurso por Invitación sólo podrá ser realizado por el Comité, debiendo sujetarse a lo siguiente:

- I. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas: la primera etapa será la apertura de la propuesta legal y la segunda etapa será la apertura de la propuesta

técnica y económica, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes participantes, y contando invariablemente, con la presencia del Comisario del Comité;

- II. **Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;**
- III. En las invitaciones se indicará, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;
- IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;
- V. Concluido el concurso, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir el Instituto y el proveedor a quien se adjudique la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate; y
- VI. A las demás disposiciones de esta Normatividad que le sean aplicables.

4. En consecuencia, observando las razones expuestas en el Considerando 2 del presente, no se actualiza la causal de procedencia enunciada en la fracción II del artículo 59 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al no contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; por lo que, resulta procedente declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-002/2025**.

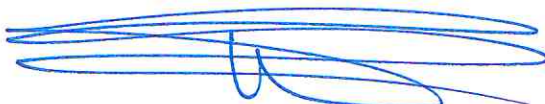
Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Normatividad en la materia, aprueba declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, identificado con la nomenclatura **CON-INV-IEE-002/2025**, relativo al suministro de Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025; en observancia a lo expuesto en los Considerandos 2 y 4 del presente.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de la y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, celebrada el día doce de febrero del mismo año.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LCDO. JORGE ORTEGA PINEDA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LCDA. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ